

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España... 1 pta. al mes
ANUNCIOS
En 1.ª plana... 0'15 cts. palabra.

EL TIEMPO

Redacción, Administración e Imprenta
POLO DE MEDINA, 2

Todo suscriptor que comience la suscripción desde el día 15 en adelante de cada mes, lo recibirá gratis hasta el 1.º del mes siguiente.

DIARIO INDEPENDIENTE

Número atrasado 10 céntimos

Teléfono número 25

EDICION DE LA MAÑANA

Franqueo concertado

Las aguas del Segura

La falta material de espacio nos impidió, como era nuestro deseo, el dar la R. O. origen de la protesta general de nuestros regantes.

Hoy lo hacemos solo de los considerandos y de la parte dispositiva y como verán nuestros lectores en dichos considerandos se establece una jurisprudencia lesiva para los intereses de Murcia y de los regantes de la parte baja del Segura, hasta el punto de reconocerse derechos que antes no existían y desenterrar otros que no pueden desconocerse.

No sabemos si la Junta de Hacendados se resolverá a contestar a «El Liberal» y por esta razón no exponemos todos los motivos que tenemos para calificar de monstruoso el engendro del Sr. Villanueva.

Para el ministro, como para los regantes de la parte alta, solo es cauce público el río Segura; pero no lo son los restantes, que de él se derivan; y por tanto, una vez que el agua ha entrado en una acequia puede el Sindicato o Heredamiento hacer del agua el uso que tenga por conveniente.

De prevalecer esta doctrina y de resignarnos nosotros a que prevalezca, no la de Abarán, sino la primera acequia que tomase del río, siendo, como lo son, todas de toma abierta, y se le ocurriese ampliar su zona de regadío en varias leguas a la redonda podría hacerlo libremente y dejar en seco a toda la parte baja.

Precisamente lo que Murcia y la parte baja defiende, y precisamente porque le asiste la justicia y la ley, es que los derechos de riego no pueden disponer de otro caudal de agua que el de la concesión originaria siendo el sobrante propiedad de los Heredamientos inferiores y debiendo volver al río para su legítimo aprovechamiento.

Podríamos citar innumerables textos legales que así lo declaran; pero hoy nos es forzoso hacer un punto en la cuestión, para no dar extensión excesiva a este artículo y dejar campo a los señores de la Junta de Hacendados por si también en la prensa desean ocuparse de este asunto.

«Considerando que las facultades de la Administración en cuanto a aprovechamiento de aguas públicas, reguladas por la ley de 13 de Junio se reduce: en los aprovechamientos que se funden en concesiones administrativas, a exigir el exacto cumplimiento de las condiciones con que fueron otorgados; en los aprovechamientos que se funden en títulos de derecho civil y entre ellos la prescripción, a que no se derive de la corriente pública mayor volumen de agua que el a que se tenga derecho, bien esté fijado ese volumen en título fehaciente ó bien lo determine el Ministerio de Fomento, con arreglo al

párrafo segundo del artículo 152 de la ley de Aguas:

Considerando que en los aprovechamientos para riego la Administración no interviene en la distribución del agua una vez derivada de la corriente pública, limitándose su acción a que esa derivación se haga en condiciones legales, y no puede, por tanto, prohibirse de una manera general la apertura ó prolongación de cauces, tanto más cuanto que esas obras son a veces necesarias para el mejor empleo del agua, sin variar el volumen de esta derivado:

Considerando, en cuanto a la instalación de motores, norias, etc., que puede la Administración prohibir que funcionen en las corrientes públicas, si no están debidamente autorizados, pero no alcanzando su acción a las instalaciones que puedan hacer en terrenos ó acequias de su propiedad:

Considerando que los aprovechamientos para transformación de energía, en los que no hay consumo de aguas, y otorgados con todas las garantías de respeto a los derechos adquiridos que reconoce la ley, lejos de ser incompatibles con los riegos ó causar perjuicios a estos, pueden serles beneficiosos en cuanto mejoran las condiciones de conducción de aguas, disminuyendo sus pérdidas:

Considerando que el artículo 190 de la ley de Aguas invocado por la Asamblea de regantes de Murcia para pedir la suspensión de los aprovechamientos del río Segura y sus afluentes, otorgados por concesión administrativa hasta que se haga un nuevo aforo de las aguas, no tiene el alcance pretendido ni puede darsele carácter retroactivo, como sería necesario para acordar esa suspensión, pudiendo únicamente aplicarse ese artículo a las nuevas concesiones que se soliciten y a las actuales en época de escasez y justificando su necesidad:

Considerando que para la regularización de los riesgos establecidos en la cuenca del río Segura no es necesario apelar a la creación de organismos oficiales especiales, pues que ya existe la División Hidráulica del Segura, que forzando su personal si fuese necesario, puede cumplir perfectamente la misión técnica que le corresponde, para que sobre la base de sus informaciones y propuestas puedan resolver el gobernador, y en su caso el Ministerio, las cuestiones de riego que sean competencia de la Administración:

Considerando que puede desde luego ordenarse la revisión de los aprovechamientos del río Segura y sus afluentes y la determinación del caudal que a cada uno corresponda, disponiendo la colocación de módulos para evitar abusos, pero sin que esa revisión implique la inspección de acequias particulares, no pudiendo tampoco disponerse de una manera general la mediación de la zona regable, operación larga, costosa é innecesaria sino sola de aquellas zonas en que sea preciso para la determinación del caudal a que una derivación tenga derecho, en el caso de no estar fijado de antemano:

Considerando que las Comunidades de regantes, con sus Sindicatos y Jurados de riegos, constituidos con arreglo a la ley vigente de Aguas, han de contribuir poderosamente a evitar abusos, y que los intereses de la agricultura en la región a que nos referimos exigen evidentemente la creación de un Sindicato central:

Considerando que es de estimar y aceptar el ofrecimiento hecho en la Asamblea de Murcia de contribuir los regantes a los gastos que ocasione la inspección de los aprovechamientos, facilitándose y abreviándose la regularización y modulación de los riegos que con los escasos créditos disponibles para ello en el presupuesto del Ministerio se retrasaría considerablemente:

Considerando que la terminación de pantanos y repoblación de montes en la cuenca del Segura son objeto de estudio por los organismos oficiales encargados de esos servicios, sin que para el objeto actual deba adoptarse disposición especial de momento;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se proceda a una revisión de las concesiones existentes en el cauce del Segura, suspendiendo los aprovechamientos abusivos é incoñduos el expediente de caducidad de las que cumplan sus condiciones. Se procederá también a la determinación del caudal que corresponde a los aprovechamientos en que no estuviera determinado, y en todo caso será obligatorio establecer módulos en las tomas de las corrientes públicas.

2.º La división hidráulica del Segura será la encargada de las operaciones indicadas, para ello procederá desde luego a redactar el presupuesto de gastos que sean necesarios y hacer la propuesta del plan de trabajos y personal necesario, remitiendo propuesta y presupuesto a la aprobación del Ministerio, que determinará al resolver la parte de gastos que han de satisfacer los regantes.

3.º Se prohíbe el funcionamiento de todos los aparatos elevadores de aguas que sin la debida autorización estén instalados en corrientes públicas.

4.º Se procederá a constituir Comunidades de regantes en las zonas donde no las haya, y a las existentes a que reformen sus Ordenanzas y Reglamentos de Sindicatos y Jurados de riegos con arreglo a la ley vigente. Se constituirá un Sindicato Central, como siempre el artículo 241 de la ley de Aguas.

De Real orden lo participo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de Abril de 1913.

Villanueva.

VALENCIA

De nuestro colega «El Diario»: «Breve entrevista con el señor La Cierva»

En nuestro deseo de servir fielmente a nuestros lectores, nos habíamos propuesto celebrar una entrevista con el Sr. La Cierva, para que nos dijera algo que pudiera interesar a nuestros lectores.

No ha sido fácil. Primero, porque lo inesperado del fin de los informes (todo hacia

Doña Maria del Milagro Sandoval y Braco
Viuda de Gimenez
Ha fallecido a los 65 años de edad
habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.
R. I. P.
Su director espiritual el M. I. Sr. Don Félix Sánchez, sus desconsolados hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,
Suplican a sus amigos, encomienden su alma a Dios y asistan a su entierro y funeral que se celebrará el primero, hoy domingo a las cinco de la tarde y el segundo, el lunes a las diez de la mañana, ambos en la Parroquia de S. Bartolomé-Santa María, por lo que les quedarán agradecidos.
Murcia, 20 de Abril de 1913.
Casa mortuoria: Salsillo, 1.
El duelo se despide en las Agustinas.
No se reparten esquelas.

esperar que terminaran mañana), nos ha sorprendido.

Después, porque el Sr. La Cierva no se ha prestado a hacer declaraciones, ni de orden político ni de orden profesional.

Respetamos la decisión del ilustre político.

Se ha limitado a decirnos que se va encantado de Valencia.

Ha experimentado una agradable sorpresa, pues desconocía la inmensa riqueza de su suelo, las virtudes cívicas de sus habitantes, su laboriosidad, su hidalguía.

«Ayer—nos decía el ilustre hombre público,—desde la terraza del Palacio Municipal vió lo sublime de esta vega portentosa.»

«Los ruego—agregó—que consigan ustedes en su periódico mi reconocimiento y gratitud, no hacia mis amigos, que es inmensa, sino hacia los que sin la más remota relación conmigo, me han hecho objeto de sus atenciones delicadas.»

«Hoy—siguió diciendo el señor La Cierva—he estado en los establecimientos benéficos. He quedado encantado al ver que en una población como Valencia no necesita atender la Asociación Valenciana de Caridad más que 500 raciones; con la circunstancia de que en las calles no hay mendigos, me llevo la sensación de que en Valencia no hay pobres. ¡Hermoso país!»

«Insiste—terminó diciendo—en rogar a usted que consiga mi satisfacción y mi gratitud más intensa.»

Y con esto nos despedimos de nuestro ilustre interlocutor, que nos colmó de atenciones, que «Diario de Valencia» le agradece en cuanto valer.»

Lo del alumbrado

Por fin se ha aprobado en el Ayuntamiento esta batallona cuestión, que en mala hora estuvo a punto de echar por tierra las malandanzas de la política liberal.

Desde el primer momento dijimos que la mejor demostración de su interés por Murcia la darían nuestros ediles, si conseguían mejorar las condiciones propuestas por

EN SUFRAGIO DE LAS ALMAS DEL SEÑOR
D. Andrés Almansa Rubio
DE LA DE SU ESPOSA
D.ª Josefa Molero Carreño
hija doña Teresa Almansa, de Ruiz, y nieta doña Teresa Almansa Ruiz, de Clemares
(Q. E. P. DD.)
Todas las misas que hoy 20 del corriente, se digan desde las seis hasta la una, en la iglesia de Capuchinas, donde estará la Vela y Alumbrado, serán aplicadas por el eterno descanso de las almas de los finados.
LA FAMILIA,
RUEGA a sus amigos y personas piadosas una oración por las almas de los finados y asistirá a alguno de dichos actos, por lo que recibirán especial favor.
Murcia 20 de Abril de 1913.
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis concedió indulgencias en la forma acostumbrada.

REMINGTON
escribe
suma
resta
Viajante: Augusto González, calle Merced, 15.—Murcia

Lebón; sobre todo en lo que se refería al plazo de la prórroga, ya que a ella indefectiblemente iríamos a parar por las condiciones especiales en que con dicho señor se halla el Municipio.
Y nuestra modesta indicación no ha caído en el vacío.
La minoría conservadora fiel a

su propósito de laborar por el bien público separó del asunto cuanto pudiera despertar recelos de bandería y pidió y obtuvo que la prórroga que demandaba Lebón (treinta y cinco años) que se le redujera a quince.
También logró que quedasen libres de gravámenes la mayor parte





# GARAGE INTERNACIONAL DE RAMON SERVET

MURCIA: Villaleal, 2, 4 y 6; González Adalid, 17 y Plateria 72.--ALICANTE: San Fernando, 32

Estancias, Conservación, Representaciones, Ventas y alquiler de Automóviles, Motocicletas y Bicicletas, Stock Michelin, Cámaras y Cubiertas de todas dimensiones, Vulcanización y reparaciones en frío, Depósito de Accesorios, Piezas de recambio, Herramientas de todas clases, Gasolinas, Grasas y Aceites. Motores de Gasolina, Petróleo y Bencina para pequeñas industrias y riegos é instalación de los mismos, Talleres de Reparaciones, Mecánicas, Carrocería, Talabartería y Pintura.

DIRECTOR: MR. HENRI LESCURE

## La Hidráulica Murciana

GRAN FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS  
Y ALMACEN DE CEMENTOS  
AZULEJOS y toda clase de materiales de construcción de  
**Juan Bernal Gonzalez**  
PALMAR Depósito; Lencaría, 22 MURCIA  
Completos y variados catálogos. -- Gó años garantizados. -- Premiadados por  
Exposiciones con Medallas de oro.

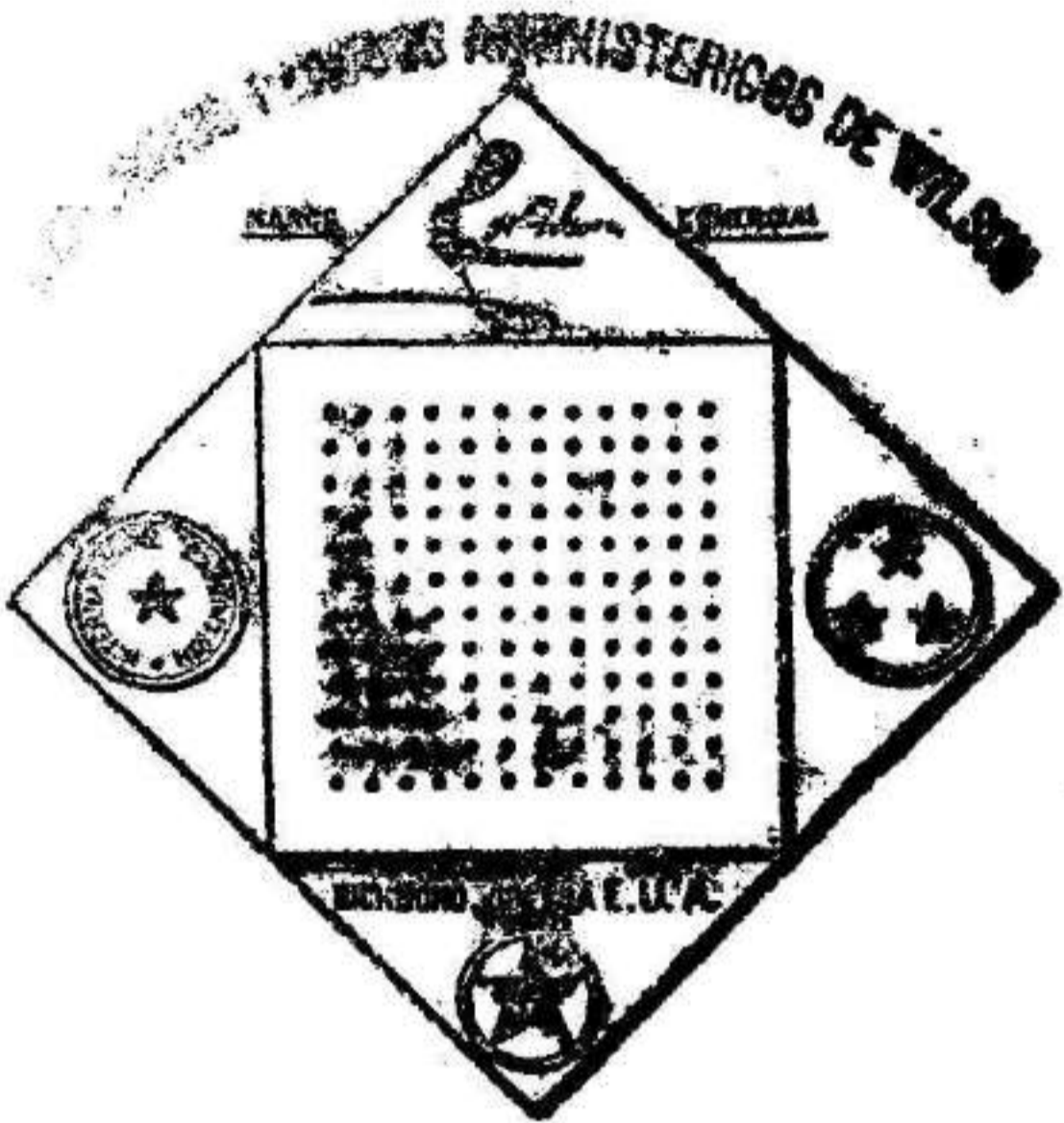
## FABRICA DE ANISADOS, LICORES Y JARABES

**Juan Bernal é hijo (Palmar)**  
Es ecialidad en Jarabes y Anisados finos y corrientes.  
Pídase en... -- Primeros premios en Exposiciones nacionales y extranjeras.

**AGUA DE LA JUVENTUD**  
y **DE LA BELLEZA**  
altamente higiénica y de gran poder  
antiséptico. Blanquea la epidermis  
en cualquier edad dándole ternura  
y transparencia, y colorándola con  
atropelado matiz. Quita todo el  
defecto de la piel devolviéndole la  
luz y frescura de la Juventud.  
Frasco de medio litro seis pesetas.  
Bazar murciano, Murcia y Cartageña.

# ENFERMOS DE HISTÉRICO Y NERVIOS

## Los Emplastos Porosos Antihistéricos de Wilson



**CALMAN Y FORTIFICAN, Y REGULARIZAN LOS DESORDENES NERVIOSOS**  
Remedio externo, inofensivo y seguro, universalmente acreditado para combatir los **DOLORES NERVIOSOS** y demás enfermedades que derivan de los nervios. Curan Mipocendria, Histérico, Erethismo y Movilidad nerviosa, Palpitaciones y Sofecaciones del mismo caracter, Síncopes y Vómitos espasmódicos, ciertas enfermedades catarrales en que predominan síntomas nerviosos, algunas afecciones asmáticas, Vértiges, Ataques de nervios, Melancolía, Malestar nervioso general etc.  
Músculosos contra varias enfermedades del **ESTÓMAGO** por atonía de este órgano, cuyas fuerzas aumentan sin producir nunca irritaciones en el tubo digestivo.

## PILDORAS ANTIHISTÉRICAS de WILSON

Estimulantes, Antiespasmódicas, Antihistéricas, Antineurálgicas

Sea el tratamiento interno complementario de los Emplastos Wilson y se prescriben simultáneamente en los casos tenaces y persistentes. Producen excelente efecto en aquellos enfermos caracterizados de un estado nervioso general, indeterminado, llamado **Neurosisismo**, que tantos males acarrea si no es debidamente combatido.

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS BOTICAS Y DROGUERIAS

## PIERNAS ARTIFICIALES



Sin cinturón y con ventiladores, con juego en la rodilla, en el pie y en los dedos.  
**PESO: UN KILO Y MEDIO.**  
Las usa el fabricante  
**Rogelio Beltrán**



**6 años de éxito creciente EN ESPAÑA**  
PARA HACER PONER A LAS GALLINAS  
Sin interrupción aun en los peores días de invierno  
**2.500 HUEVOS AL AÑO**  
CON 10 GALLINAS Gasto insignificante  
Método seguro. Numerosos testimonios

Dirigirse al representante para esta región del Comptoir de Aviculture de Prémont, Miguel Palao Ibañez, San José, 21, YECLA (Murcia).

## La Catalana

Sociedad Española de Seguros contra Incendios á prima fija  
**FUNDADA EN 1865**  
Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas por B.O. del Ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio de 1906.  
Garantías Pts. Cts.  
Capital social { Suscrito... 5.000.000  
Desembolsado... 1.500.000  
Reservas { Estatutaria... 1.000.000  
Técnicas y de garantía... 1.035.479-88  
Primas anuales del último ejercicio... 2.413.578-12  
Siniestros satisfechos... 14.015.88-88  
Comisario social: Barcelona Rambla de Cataluña, 15, y Cortés 32A.  
Autorizada su publicación por la Inspección de Seguros en 15 de Marzo de 1911.  
Depósito en Murcia, don Héctor Soria de San Juan 2

## DINERO

Préstamos hipotecarios sobre garantía Rústica y Urbana desde 3'43 por 100 anual hasta 50 años. Combinaciones con grandes sumas al 2'705 por 100 por 25 años. -- Y al 5 por 100 sin amortizaciones en cantidades muy importantes sobre ferrocarriles, minas y negocios fabriles é industriales en explotación.  
Venta de haciendas de secano, riego y monte lindando con carretera, estación y el mar, desde 200.000 pts. Y de balnearios, fonda en Panticosa, fábricas de electricidad, molinos harineros, cotos de caza, montes, maderables, canteras de mármoles, saltos de agua, minas, minerales, etc.  
Colocación de capitales desde 100 pesetas al 6'50 por 100 con garantía hipotecaria, sin gastos ni riesgos y devueltos en el acto que se pidan.  
Para informes y detalles Zoco, sin número. -- Horas de despacho de cuatro á seis.

# FUMADORES ¡HUROL!

EL HUROL fumado con el tabaco, lo aromatiza, destruye la nicotina, cura las afecciones de la boca, garganta y pecho, especialmente el catarro gástrico de los fumadores, y alivia aun pre las pulmonías y tuberculosis.  
Lo fuman á diario los principales matadores de Oporto y provincias.  
Frasco para 500 gramos de tabaco, UNA peseta.  
Depositorio en Murcia: Don Antonio Ruiz Seiquer.

# ¿REUMÁTICOS?

## Bálsamo Victoria

si queréis ver desaparecer vuestros dolores usad la  
que á base de Mesotan, Mentol, Aleanfor, Cocaina y Salicilato de Metilo, elabora la Farmacia Central de la Victoria.  
Basta dar una ligera fricción sobre la parte dolorida y recubrirlo con una bayeta ó franela para conseguir el efecto inmediato.  
**Precio: 2 pesetas;** Depositorio en Murcia: Don Antonio Ruiz Seiquer.

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de **Brandreth**  
Puramente Vegetales.  
Siempre Eficaces.  
Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de **BRANDRETH**, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas.  
Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.  
Para el Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Diarrea, Mal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanen de la impureza de la sangre, no tienen igual.  
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Fundada 1847.  
**Emplastos de Allcock** Marca Aguila  
Remedio universal para dolores. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Agentes en España: J. URIACH & Cia. BARCELONA

## Elixir Vigorizador BERTRAND

El mejor para el cabello.  
Precio del frasco 3 pesetas



Depósito en Murcia: Antonio Zamora, Plaza de San Bartolomé. Sucursal: Plateria, 56. 10-1

**CALVICIE**  
Higiene y Belleza  
FOR LA  
**Loción Capilar Antiséptica del Dr. Stakanowitchz**

Unico preparado verdad que demuestra miles de casos curados y es recomendado por emiaencias médicas.  
Representante en Murcia, Farmacia y Drogueria A. Ruiz Seiquer.

**Impresos**  
En la imprenta de este periodico se hallan á la venta los siguientes: Fes de vida. -- Actas de matrimonio. -- Avisos para Juzgado.

**Tarjetas de visita.** Se hacen en esta imprenta.

**IMPRESOS**  
En la imprenta de este periodico se hallan á la venta los siguientes:  
**FES DE VIDA. -- AVISOS Y ACTAS MATRIMONIALES.** Todas á tres pesetas el 100.  
**RECIBOS TALONARIOS de INQUILINATO.** A peseta la 11

## Uralita Roviralta

fuertemente comprimidas  
Producción de utilísima aplicación para tejados y revestir entos de paramentos y cielos rasos en los edificios.  
Impermeable, incombustible, refractario al calor y a la electricidad.  
De gran efecto para el decorado de las fachadas.  
Depósito único para las provincias de Murcia, Albacete y Almería.  
**Camilo Perez Lurbe -- Cartagena**  
Pídase precios, muestras y demás informaciones.

**AGUA DEL CAIRO** Devuelve progresivamente al pelo su primitivo color.  
PRECIO 2 PTAS.  
Bazar Murciano -- Murcia y Cartageña

**Internacional Institución Electrotécnica**  
ESTABLECIDA EL AÑO 1913  
1.700 Sres alumnos -- ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA -- 1.700 Sres. alumnos  
Escuela especial libre de Ingenieros Electricistas, Ingenieros Mecánicos é Ingenieros Mecánico-Electricistas.  
**LA MAS IMPORTANTE DE ESPAÑA**  
NUEVA ESPECIALIDAD  
**INGENIEROS AGRICOLAS**  
Esta Escuela, por el éxito obtenido por sus ingenieros, que se han colocado brillantemente en la industria privada, crea ahora la especialidad de Ingenieros Agrícolas, con textos y exámenes redactados por verdaderos especialistas.  
Este Centro está legalmente autorizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en virtud de la R. O. de 13 de Agosto de 1906.  
Extensas practicas de Necnicia, Electricidad, Topografía, Hidráulica, Cultivos en general, Maquinas agrícolas, Análisis de tierras y abono, y Patología vegetal.  
Laboratorio propio para medidas eléctricas.  
Este sistema de enseñanza no obliga al alumno á abandonar su residencia habitual.  
La Escuela cuenta con numerosos Alumnos en España, Bélgica, Italia, Alemania, Inglaterra, Portugal, México, Cuba, Argentina, Perú, Chile, Bolivia, Uruguay, Costa Rica, Ecuador, Colombia y Estados Unidos. Cuenta con multitud de señores Alumnos Licenciados en Ciencias Ingenieros del Estado, Oficiales del Ejército y Armada, entre ellos varios señores de Artillería y Estado Mayor, Jefes de Telégrafos, etc.  
La Escuela remite gratuitamente información completa de la misma á quien lo solicite.  
Dirección: Sr. Don Arturo Martia, Ingeniero y Teniente Coronel de Artillería, Peris y Valer M. G., Valencia (España).